

Requisitos para inscribirse como Productor

Para el trámite de Registro de Productor, las personas naturales y jurídicas entregarán a la oficina de IHCAFE que éste designe, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de inscripción, mediante el formato establecido al efecto;
- 2) Para las personas naturales, fotocopia de la tarjeta de identidad si fuere hondureño, o carné de residencia y pasaporte vigentes, si fuera extranjero;
Y para las personas jurídicas, fotocopia del testimonio de la escritura pública de su constitución o documento equivalente en que se otorgue su personalidad jurídica, inscritos en el registro correspondiente
- 3) Fotocopia del testimonio de la escritura pública de propiedad o documento equivalente que acredite a favor del solicitante, la propiedad de la finca o fincas cafetaleras, inscritas en el Registro correspondiente. A falta de escritura pública o documento equivalente de propiedad, el solicitante deberá presentar **documento privado autenticado**, donde conste el derecho de propiedad correspondiente; y
- 4) **Constancia emitida por y bajo la responsabilidad del Técnico de la Agencia de IHCAFE correspondiente, sobre la verificación de la ubicación de la finca y su tenencia por parte del solicitante, así como la existencia de la plantación de café y una referencia geográfica de la misma.**

Vigencia del Registro de Productor. El registro de productor es indefinido y personal, y su registro será cancelado luego de dos (2) años en que no haya registrado producción, salvo causa justificada acreditada mediante un informe del técnico de IHCAFE que corresponda.

El registro de Productores será depurado periódicamente por IHCAFE, mediante el procedimiento que al efecto emita su Junta Directiva.

En caso de venta, cesión, traspaso, donación, herencia u otra circunstancia ligada a la finca, el o los nuevo(s) propietario(s) deberá(n) tramitar su registro ante IHCAFE.

